



CONVENIO ESPECÍFICO
Práctica Profesional Supervisada
Carrera De Técnico Universitario En Gestión
De Riesgo, Higiene Y Seguridad En El Trabajo

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 del mes de octubre del año 2025. Se conviene firmar el siguiente Convenio Específico de Práctica Profesional Supervisada en el Marco del Convenio con fecha a los 27 días del mes de noviembre de 2015 entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Natalia Edith Fernández, D.N.I. Nº 23.764.629, con domicilio constituido en calle Maximio Victoria Nº 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **LA EMPRESA MANCOR S.R.L.**, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr. Ing. Pablo Ariel Correa Brunello D.N.I. Nº 22.219.641, con domicilio constituido en calle Los Álamos esquina los Tulipanes s/n de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada por parte del estudiante **Christian Fernando Belmont** D.N.I. Nº 42.616.513, M.U. Nº 0532 de la Carrera de Técnico Universitario en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas-UNCA. La práctica está orientada a facilitar la adquisición de experiencias y competencias profesionales, así como la incorporación de actitudes con el fin de potenciar la inserción del alumno en el ámbito laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: Naturaleza de la relación

El alumno se desempeñará en **MANCOR SRL** realizando actividades correspondientes al área. Esta actividad no generará ninguna relación laboral entre el alumno y **LA EMPRESA**, ni entre el alumno y **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**. Asimismo, el alumno contará con cobertura de seguro a través de Hamburgo Compañía de Seguros S.A., por parte de **LA FACULTAD DE**



CONVENIO ESPECÍFICO
Práctica Profesional Supervisada
Carrera De Técnico Universitario En Gestión
De Riesgo, Higiene Y Seguridad En El Trabajo

TECNOLOGÍA y no percibirá remuneración alguna por la realización de la práctica.

CLÁUSULA TERCERA: Duración y carga horaria

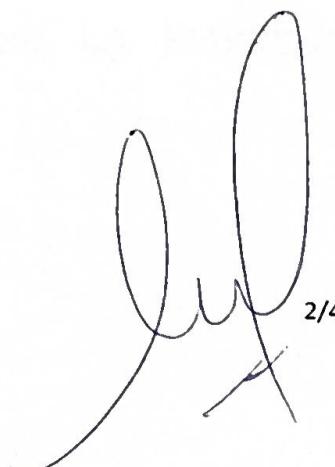
La Práctica Superior Profesional comenzó en la fecha 15 de octubre del 2025 y tendrá una duración de 90 días. La práctica podrá finalizar anticipadamente por razones de fuerza mayor, por desaparición de las condiciones que dieron origen al convenio o por voluntad de cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de diez días. En ningún caso la finalización del convenio generará derecho a indemnización o compensación alguna para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la Empresa y la Facultad

LA EMPRESA será representada por el Sr. Ing. Pablo Ariel Correa Brunello D.N.I. N° 22.219.641 ante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, a los fines del seguimiento y control del presente convenio. A su vez, por parte de **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, el alumno será representado por un Docente Supervisor Ing. Carlos Alberto Salas D.N.I. N° 17.890.044. A las Partes le corresponderá colaborar en el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el estudiante y elaborar el informe final y/o certificación sobre las actividades que se realizaron en la Práctica Profesional Supervisada. Dicho informe/certificación deberá ser remitido a la **Secretaría de Extensión y Vinculación de LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** a los efectos de su registro como comprobante de terminó del convenio específico dentro del plazo de 30 días finalizada la práctica.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones del Alumno

El alumno se compromete a:



2/4



CONVENIO ESPECÍFICO
Práctica Profesional Supervisada
Carrera De Técnico Universitario En Gestión
De Riesgo, Higiene Y Seguridad En El Trabajo

- 1- Cumplir con las normas internas de **LA EMPRESA** relacionadas con seguridad, higiene, disciplina y demás regulaciones aplicables.
- 2- Considerar confidencial toda información relacionada con actividades laborales, atención al cliente, procesos, métodos y demás datos internos, durante y después de la práctica.
- 3- Abstenerse de realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas dentro del ámbito de la práctica.

El incumplimiento será considerado falta grave y podrá dar lugar a la disolución inmediata del convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

CLÁUSULA SEXTA: Seguridad y protección

LA EMPRESA se compromete a garantizar la protección del estudiante conforme a la normativa vigente sobre riesgos de trabajo, asegurando las condiciones de higiene y seguridad determinadas por la Ley N° 19.587.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Jurisdicción y domicilios

Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal, fijando su domicilio **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** en la calle Maximio Victoria N° 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **MANCOR S.R.L.** con domicilio en calle Los Álamos esquina los Tulipanes s/n de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de Catamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - Comunicaciones

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en la cláusula anterior, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el mismo. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecnounca.edu.ar y por **LA EMPRESA** mancor.seguridad@gmail.com



CONVENIO ESPECÍFICO
Práctica Profesional Supervisada
Carrera De Técnico Universitario En Gestión
De Riesgo, Higiene Y Seguridad En El Trabajo

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor,
quedando uno en poder de cada parte y uno para registro institucional, a
los días 10 del mes de octubre del año 2025.

Mgter. NATALIA EDITH FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

**Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas- UNCA.**

Mgter. Natalia Edith Fernández

Decana

CORREA B. PABLO A.
SOCIO GERENTE
MANCOR S.R.L.

Empresa Mancor S.R.L.

Ing. Pablo Ariel Correa Brunello

Alumno

Christian Fernando Belmont